Coronel Oviedo,28 Setiembre de 2022.

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

En mi carácter de Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú-Rectorado me dirijo a Ud. a fin de poner a su conocimiento el **Dictamen Justificativo para la Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo N° 07/2022**.

Considerando los efectos de seguir cosechando éxitos académicos, el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, necesita la Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo adecuado para realizar las tareas administrativas que le son inherentes, siendo importante en este sentido que el vehículo este en buen funcionamiento y cubierto y a disposición de la Institución y cumplir con la misión Institucional, reconociendo al mismo tiempo las limitaciones presupuestarias previstas en el Ejercicio Fiscal 2022, que la misma fue planificada a principio de año y se necesita ejecutar para satisfacer las necesidades actuales de la institución. El presente llamado es identificado en el Sicp con IDN°409869 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo.

QUE, El artículo 3° de la Ley N° 3439/07 que establece entre las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): a) diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y, f) dictar resoluciones, de conformidad con esta ley, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios y las normas de carácter general, respecto al planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución contractual, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, regulados en dichos ordenamientos.

JUSTIFICACIÓN: El Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú necesita de la Aquisicion de Servicio de Mantenimiento y Reparación para la prestación de sus servicios, al mismo tiempo es importante mencionar que gracias al llamado mencionado la Institución conllevará el cumplimiento de sus objetivos institucionales y el beneficio recaerá sobre la comunidad educativa y a la sociedad en general por tal motivo es necesario el llamado mencionado.

EN CONCLUSION:

Que, es necesario la Aquisicion Servicio Mantenimiento y Reparación de Vehículo para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, considerando la importancia de la misma.

Por lo tanto, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y todo lo expuesto la máxima autoridad de la Universidad Nacional de Caaguazú- Rectorado, se ratifica por una autorización en el presente DICTAMEN FAVORABLE, para la Adquisición Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, y sugiere proseguir los trámites pertinentes por parte de la Máxima Autoridad.

RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU DIRECCION DE UOC

Abg. Pablo Manuel González.
Director de la U.O.C.